

RESOLUCIÓN No. 044/2023 QUE DESIGNA CON EL NOMBRE HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. MARIO TOLENTINO DIPP AL CENTRO CLÍNICO DOCTOR MARIO TOLENTINO DIPP.

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral núm. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: Que la ley No.123-15, de fecha dieciséis (16) de julio del año 2015 (2015), tiene por objetivo la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS) con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales de carácter desconcertado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la referida legislación establece: *“El ámbito de aplicación de esta ley abarca todos los servicios públicos de atención a la salud.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la ley No.123-15 la creación de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública (MSP).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley en cuestión establece que las expresiones territoriales del Servicio Nacional de Salud (SNS) son los Servicios Regionales de Salud (SRS), los cuales son entidades públicas desconcentradas del Servicio Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 7 de la ley en cuestión refiere que los órganos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud serán el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 indica las atribuciones del Consejo Directivo, entre las cuales están *“Dictar las resoluciones pertinentes a las funciones y responsabilidades que acredita esta ley, a propuesta del Director Ejecutivo.”*



SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) de julio del año dos mil nueve (2009) fue promulgada la Ley No.180-09 que designa con los nombres de Hospital de Traumatología Dr. Ney Arias Lora y Centro Clínico Doctor Mario Tolentino Dipp, el Hospital de Traumatología y el Edificio que alojará el Centro Clínico, en la ciudad de la salud.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la ley precitada, refiere que: *"Se designa con el nombre de Centro Clínico Doctor Mario Tolentino Dipp, el edificio que alojará el Centro Clínico de la Ciudad de la Salud que se construye en el municipio Santo Domingo Norte, de la provincia Santo Domingo."*

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de septiembre del año dos mil trece (2013), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), emitió la Resolución No. 000034, la cual otorgó autonomía funcional de su gestión económica y recursos humanos, gestión administrativa, financiera, gestión de compras y gestión de convenios, acuerdos y contratos de gestión, al Hospital General de Especialidades Dr. Mario Tolentino Dipp.

CONSIDERANDO: Que el *"Hospital General de Especialidades Dr. Mario Tolentino Dipp"*, y *"Centro Clínico Dr. Mario Tolentino Dipp"*, es el mismo establecimiento de salud, citados de ambas formas en sus respectivas normas, pero siempre refiriéndose al mismo.

CONSIDERANDO: Que erróneamente se ha inscrito dos veces en el registro nacional de contribuyentes, el establecimiento de salud objeto de esta Resolución, resultando los números de RNC 430-32804-9 y 430-14249-2.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los lineamientos normativos y procedimentales tanto del Ministerio de Salud Públicas y de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, así como para armonizar los registros existentes del establecimiento de salud objeto de esta resolución, se requiere la definir el nombre correspondiente a dicho centro, así como el Registro Nacional de Contribuyentes, con el que corresponde realizar sus actividades.

CONSIDERANDO: Que el Hospital General de Especialidades Dr. Mario Tolentino Dipp, pertenece a la Red Única de Servicios Públicos de Salud y pertenece a la red del Servicio Regional de Salud Metropolitano.

CONSIDERANDO: Que se hace la presente resolución, a fin de aclarar y determinar la personería jurídica que le corresponde en la categoría dada por la Resolución No.000034 de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil trece (2013), dictada por Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud del 16 de julio de 2015.

VISTA: La Resolución No.000034 del 2 de septiembre de 2013.

VISTA: La Ley No.180-09 que designa con los nombres de Hospital de Traumatología Dr. Ney Arias Lora y Centro Clínico Dr. Mario Tolentino Dipp, el Hospital de Traumatología y el edificio que alojará el Centro Clínico, en la ciudad de la salud.

La Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 123-15, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se dispone el uso exclusivo del nombre **Hospital General de Especialidades Dr. Mario Tolentino Dipp, registrado con el RNC No.430-14249-2**, en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial bajo el número 754800 de fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Salud (SNS) a solicitar la baja del registro nacional de contribuyentes (RNC) No. 430-32804-9, registrado en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), bajo el número 667204, con el nombre Centro Clínico Doctor Mario Tolentino Dipp.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Servicio Nacional de Salud, publicar la presente resolución en el portal web institucional.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Secretario del CDSNS
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud

